

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte **demandada** en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 8 de marzo de 2024

Agencias en derecho	\$ 500.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 500.000

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 520
RADICACION: 2023-00019

Santiago de Cali, Ocho (8) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



SONIA DURAN DUQUE.

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **044** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 14 DE MARZO DE 2024

a las 8:00 am

LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA
Secretaria

